



MENDOZA

LEY 5998

PODER LEGISLATIVO PROVINCIA DE MENDOZA

Creación centros prótesis dental.

Sanción: 16/03/1993; Boletín Oficial 22/04/1993

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Mendoza, sancionan con Fuerza de Ley:

Artículo 1º. Créanse centros de prótesis dental en el Hospital Alfredo Perrupato de San Martín, Hospital Schestakow de San Rafael, Hospital Central de Mendoza, Hospital Scarabelli de Tunuyán.

Art. 2º Los gastos que demande la creación de estos centros de prótesis dental se fijarán en el presupuesto del año 1993.

Art. 3º Los centros de prótesis dental dependerán del Ministerio de Salud de la Provincia.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

